



El fenómeno del feminicidio: una revisión sistemática

The phenomenon of femicide: a systematic review

O fenômeno do feminicídio: uma revisão sistemática

Jonathan Harry Ochoipoma Guerrero¹
Néstor Neptali Carpio Soto²
Edgar William Meza Ninanya³
Santos Marquiños Riveros Gerónimo⁴

Resumen

El presente artículo de revisión tiene como principales objetivos determinar la definición del feminicidio e identificar sus causas y tipos. Para ello, se realizó una investigación sistemática donde se encontraron 164 artículos, se eliminaron 123 que no cumplieron con los criterios de inclusión y se seleccionaron 41 artículos: 26 de Scopus y 15 de Scielo. Los datos se procesaron a través del *software* Microsoft Excel. Producto de ello, los principales resultados obtenidos fueron: el 81.82 % de los artículos seleccionados utilizaron como término frecuente el *asesinato de mujeres*, el 33.33 % determinaron que la causa de feminicidio más frecuente son *los celos* y el 100 % de los artículos seleccionados identificaron que el tipo más frecuente de feminicidio es el *íntimo*. Por ello se concluye, que hay *elementos semejantes* en los conceptos de feminicidio analizados, *los celos* son la causa más frecuente del feminicidio y los tipos *íntimo* y *no íntimo* predominan en los artículos seleccionados.

Recibido: 2-4-2021 Aceptado: 13-5-2022

- 1 Estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad César Vallejo de Lima-Perú. Correo electrónico: jonathanochoipoma@gmail.com,  <https://orcid.org/0000-0002-1538-1518>
- 2 Profesional de la Comunicación Social, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y actual estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad César Vallejo de Lima-Perú. Correo electrónico: neptalicarpio@hotmail.com,  <https://orcid.org/0000-0001-8921-3982>
- 3 Ingeniero en Zootecnia, obtenido en la Universidad Nacional del Centro del Perú y licenciado en Educación, obtenido en la Universidad Enrique Guzmán y Valle. Actualmente es estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad César Vallejo de Lima-Perú. Correo Electrónico: edgwime2010@gmail.com,  <https://orcid.org/0000-0001-9987-9542>
- 4 Técnico en mecánica eléctrica en el instituto superior, Tecnología, Ética, Calidad, Superación Unión y Superación (TECSUP) y actual estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad César Vallejo. Correo Electrónico: santosm.riverosg@gmail.com,  <https://orcid.org/0000-0003-1614-1732>



Palabras claves: derechos de la mujer, homicidio y derechos humanos, mujer y desarrollo, violencia doméstica.

Abstract

The main objectives of this article are to determine the definition of femicide and identify its causes and types. For this, a systematic investigation was carried out where 164 articles were found, of which 123 were disregarded because they did not meet the inclusion criteria, and 41 articles were selected: 26 from Scopus and 15 from Scielo. The data was processed through Microsoft Excel software. As a result of this, the main results obtained were: 81.82% of the selected articles used the murder of women as a frequent term, 33.33% determined that the most frequent cause of femicide is jealousy and 100% of the selected articles identified that the most frequent type of femicide is intimacy. For this reason, it is concluded that there are similar elements in the concepts of femicide analyzed, jealousy is the most frequent cause of femicide and the intimacy and non-intimacy types predominate in the selected articles.

Keywords: Women's rights; Homicide and human rights; Women and development; Domestic violence

Resumo

Os principais objetivos deste artigo são determinar a definição de feminicídio e identificar suas causas e tipos. Para isso, foi realizada uma investigação sistemática onde foram encontrados 164 artigos, 123 que não atendiam aos critérios de inclusão foram eliminados e foram selecionados 41 artigos: 26 da Scopus e 15 da Scielo. Os dados foram processados por meio do software Microsoft Excel. Como resultado disso, os principais resultados obtidos foram: 81,82% dos artigos selecionados utilizaram o assassinato de mulheres como termo frequente, 33,33% determinaram que a causa mais frequente de feminicídio é o ciúme e 100% dos artigos selecionados identificaram que o tipo mais frequente de feminicídio é íntimo. Por esse motivo, conclui-se que há elementos semelhantes nos conceitos de feminicídio analisados, o ciúme é a causa mais frequente de feminicídio e os tipos íntimos e não íntimos predominam nos artigos selecionados.

Palavras-chave: Direitos das mulheres; Homicídio e direitos humanos; Mulher e desenvolvimento; Violência doméstica

INTRODUCCIÓN

Un marco legal debe coadyuvar a eliminar los homicidios de mujeres, por el solo hecho de serlo (homicidio por género); asimismo, debe evitar que dentro del sistema judicial se revictimice a las mujeres o a sus familiares, y para poder lograrlo es importante contar con el delito de feminicidio (Araiza *et al.*, 2020). De este modo, la disminución del delito de feminicidio en el nivel mundial, permitirá el cumplimiento del quinto objetivo, igualdad de género de los objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por el Organismo de Naciones Unidas (ONU, 2017).

El delito de feminicidio ha sido tipificado en catorce países de América Latina, pero debe ser objeto de mayor desarrollo legislativo, sobre todo en los ordenamientos jurídicos de los países europeos. Esto, como respuesta global urgente a la estadística mostrada en el 2016, por la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe, donde se señala que cada día mueren en promedio 12 mujeres en la región, por el solo hecho de ser mujer (Montero, 2019). Y como dato mundial se registra anualmente 65,000 muertes en promedio por femicidio (Carrillo, 2018).

Carrigan y Dawson (2020), reafirman que el feminicidio es un problema mundial, basándose en los datos ofrecidos en el año 2019 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en donde se determinó que América Latina tiene un alto índice de este delito y solo es superado por Sudáfrica.

Si los Estados y sociedades en el nivel global no consolidan políticas públicas para enfrentar el feminicidio, las estadísticas de muerte de mujeres y sus secuelas irán en aumento; por ello es necesario comprender que la violencia contra las mujeres no es generada solo por un sujeto activo individualizable; sino también, por la sociedad y el Estado, cuando no ayudan a romper el círculo de violencia sufrida por las víctimas, que al final termina con su muerte (Valencia & Nateras, 2019).

El presente artículo de revisión se centró en el estudio del feminicidio, analizando su concepto, sus causas y sus tipos. Para dicho fin se consultó las bases de datos de *Scopus* y *Scielo*, se utilizó como criterio de inclusión en la búsqueda las palabras *feminicidio*, *femicidio* y *femicidio*, y estableciendo como periodo de tiempo los últimos 5 años.

Este artículo de revisión se justificó en su importancia social puesto que en los últimos años se han incrementado los casos de feminicidio en el nivel global, los cuales generan un impacto negativo en la sociedad y en las familias de las víctimas de este flagelo; en ese mismo sentido Puri (2014, como se citó en Carrigan & Dawson, 2020) manifiesta que el feminicidio es considerado como un problema tanto en la esfera regional como en la mundial y es por ello, que se ha animado a los Estados a que apliquen políticas para combatirlo.

Por consiguiente, se planteó como primera pregunta de investigación: ¿cómo se define el feminicidio en los distintos artículos?; como segunda pregunta ¿cuáles son las causas del feminicidio? y como tercera ¿cuáles son los tipos de feminicidio?

En virtud de lo mencionado, este artículo de revisión tiene como primer objetivo el determinar la definición del feminicidio en los distintos artículos; como segundo identificar las causas del feminicidio y, como tercer objetivo, identificar los tipos de feminicidio.



METODOLOGÍA

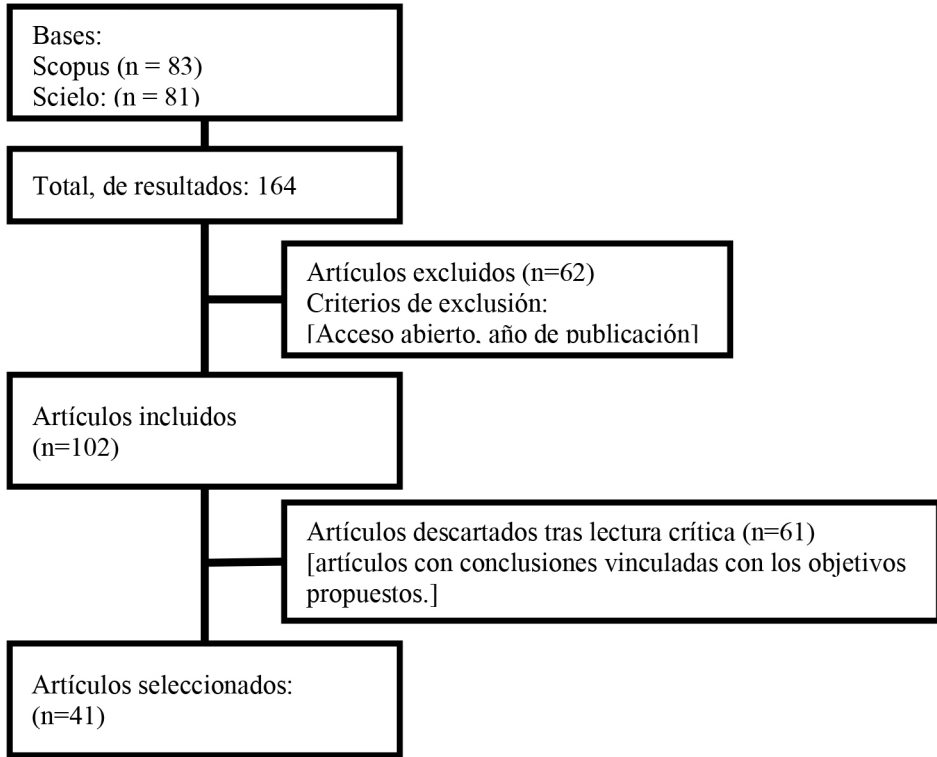
En el presente artículo de revisión se consideraron los artículos publicados en las revistas indexadas en las bases de datos de *Scopus* y *Scielo*, los cuales fueron obtenidos en el mes de febrero del año 2021.

Para estas búsquedas se consideraron las siguientes estrategias de búsqueda; en *Scopus*, TITLE (“FEMINICIDIO”) AND (LIMIT-TO (OA, “all”)); TITULO (“FEMICIDIO”) AND (LIMIT-TO (OA, “all”)); TITLE (“FEMICIDE”) AND (LIMIT-TO (OA, “all”)); en *Scielo*, (ti:(feminicidio)); (ti:(femicidio)), llegando a un total de 164 artículos, en el nivel global, vinculados con la temática elegida.

Los artículos encontrados pasaron por una evaluación, que tuvo en cuenta los siguientes criterios de inclusión: año de publicación, código de acceso abierto y que tuvieran la estructura de un artículo original; llegando a seleccionar 102 artículos relevantes para la presente investigación. Posterior a ello, y teniendo en consideración los objetivos propuestos para el presente artículo de revisión, se seleccionaron un total de 41 artículos (Ver anexo en relación con los artículos seleccionados)

Se realizó una evaluación de riesgo de sesgo y en el criterio *instrumento* se obtuvo que el 55 % de los artículos seleccionados presentaron un riesgo de sesgo poco claro y un 45 % presentaron un riesgo de sesgo bajo; en relación con el criterio de *aleatorización* se encontró que el 60 % de los artículos seleccionados presentaron un riesgo de sesgo poco claro y el 40 % presentaron un riesgo de sesgo bajo; en relación con el criterio de *muestreo* se obtuvo que el 67 % de los artículos seleccionados presentaron un riesgo de sesgo poco claro y un 33 % presentaron un riesgo de sesgo bajo; en cuanto al criterio *análisis* se obtuvo que el 33 % de los artículos seleccionados presentaron un riesgo de sesgo poco claro y el 67 % presentaron un riesgo de sesgo bajo; en relación con el criterio interpretación se obtuvo que el 33 % de los artículos seleccionados presentaron un riesgo de sesgo poco claro y el 67 % presentaron un riesgo de sesgo bajo.

Figura 1
Algoritmo de búsqueda



En lo que respecta al primer objetivo planteado en este artículo de revisión se determinó las definiciones del feminicidio consideradas por los autores en los artículos seleccionados. Posterior a ello, se elaboró una tabla estadística con frecuencias absolutas y porcentuales, que permitieron identificar los elementos más importantes.

Con respecto al segundo objetivo propuesto en el presente artículo de revisión se establecieron las causas del feminicidio con los aportes dados por los autores en los artículos seleccionados. A continuación, se elaboró una tabla estadística con frecuencias absolutas y porcentuales, que permitieron identificar las causas más comunes.

En relación con el tercer objetivo propuesto en el presente artículo de revisión, se determinaron los tipos de feminicidios planteados por los autores en los artículos seleccionados. Después, se elaboró una tabla estadística con frecuencias absolutas y porcentuales, que posibilitó identificar los tipos más frecuentes.

RESULTADOS

La Tabla 1 tiene relación con el primer objetivo del presente artículo de revisión, en ella se muestran los términos más importantes de las definiciones del feminicidio, dada por los autores en los artículos seleccionados.

Tabla 1

Términos en las definiciones del feminicidio

Términos	Artículos	Cantidad	Porcentaje*
Asesinato de mujeres	1; 2; 4; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 21; 23; 25; 26; 27; 29; 31; 34; 35; 36; 37; 38; 39 y 41	27	81.82
Motivo de género	1; 2; 4; 8; 10; 13; 14; 15; 16; 19; 21; 22; 25; 26; 27; 29; 31; 36; 37; 38 y 39	21	63.64
Violencia de género	1; 3; 6; 10; 13; 16; 18; 23; 28; 32 y 34	11	32.35
Controlar a las mujeres	5; 16; 23; 28 y 32	5	15.16
Algún tipo de relación	9; 13; 16; 18; 35 y 41	6	18.19
Lucha de poder	5; 16; 28 y 32	4	12.12

Nota. * Con base en 33 artículos seleccionados.

El 81.82 % y el 63.64 % de los términos propuestos en los artículos seleccionados mostraron, **respectivamente**, como términos frecuentes *asesinato de mujeres* y *motivo de género*. Esto, debido a que los autores de los artículos en mención se fundamentaron en los especialistas: Russell (2008), Organización Mundial de la Salud ([OMS], 2012) y Segato (2016).

El 32.35 % de los términos elaboradas en los artículos seleccionados mostraron como término frecuente *violencia de género*. En virtud a que los autores de los artículos en mención se basaron en los especialistas Russell (2008) y Campos (2015).

La Tabla 2 tiene relación con el segundo objetivo del presente artículo de revisión, en ella se establecen las causas del feminicidio que aportaron los autores en los artículos seleccionados.

Tabla 2
Causas del feminicidio

Causas	Artículos	Cantidad	Porcentaje*
Celos	1; 3; 4; 5 y 9	5	33,33
Hombres agresivos	1	1	6,67
Peleas	3 y 4	2	13,33
Conflictos	3 y 39	2	13,33
Incapacidad para aceptar el fin de la relación	3; 6 y 9	3	20,00
Posesividad	17 y 30	2	13,33
Deseo de control	5 y 11	2	13,33
Delitos depredadores	9	1	6,67
El placer	17 y 33	2	13,33
Consumo de alcohol y/o drogas	24 y 32	2	13,33
Sentido de propiedad	30 y 33	2	13,33
Hipermasculinidad	30	1	6,67
Odio	11; 17 y 33	3	20,00
Desprecio	11 y 17	2	13,33
Trastornos mentales	9 y 28	2	13,33
Infidelidad	17; 30 y 39	3	20,00

Nota. * Con base en 15 artículos seleccionados.

El 33.33 % de las causas del feminicidio, elaborados en los artículos seleccionados mostraron como causa frecuente *los celos*. En virtud, a que los autores de los artículos en mención se basaron en los especialistas Daly y Wilson (1988), Campbell *et al.* (2003) y Eliseo *et al.* (2009).

El 20 % de las causas del feminicidio propuestos en los artículos seleccionados mostraron como causa frecuente *al odio*. Esto debido a que los autores de los artículos en mención se fundamentaron en los especialistas Russell y Caputi (1990).

El 20 % de las causas del feminicidio elaborados en los artículos seleccionados mostraron como causa frecuente la *incapacidad para aceptar el fin de la relación*. En vista, a que los autores de los artículos en mención se basaron en los especialistas Campbell *et al.* (2003).

La Tabla 3 tiene relación con el tercer objetivo del presente artículo de revisión, en ella se muestran los tipos de feminicidios planteados por los autores en los artículos seleccionados.



Tabla 3
Tipos de feminicidio

Tipos	Artículos	Cantidad	Porcentaje*
Feminicidio íntimo	1; 3; 4; 6; 7; 9; 10; 12; 14; 20; 23; 33 y 40	13	100,00
Feminicidio no íntimo	1; 4; 7; 14 y 33	5	38,46
Feminicidio por honor	4;7 y 40	3	23,10
Feminicidio por el dote	4; 7 y 40	3	23,10
Feminicidio sexual sistemático	20 y 23	2	15,38
Feminicidio infantil	20 y 40	2	15,38
Feminicidio por conexión	9 y 33	2	15,38
El sexual sistemático	20	1	7,69
El familiar	20	1	7,69
El infantil	20 y 40	2	15,38
El comunitario	20	1	7,69
El sexual	20 y 23	2	15,38
El imprudencial	20	1	7,69

Nota. * Con base en 13 artículos seleccionados.

El 100 % y el 38,46 % de los tipos de feminicidio propuestos en los artículos seleccionados mostraron, correspondientemente, como tipos frecuentes al *feminicidio íntimo* y al *feminicidio no íntimo*. Esto debido a que los autores de los artículos en mención se fundamentaron en los especialistas Russell (como se citó en Segato, 2006), Sagot y Cabañas (2010) y la OMS (2013).

El 23.10 % de los tipos de feminicidio elaborados en los artículos seleccionados mostraron como tipos frecuentes al *feminicidio por honor* y al *feminicidio por dote*. En virtud, a que los autores de los artículos en mención se basaron en los especialistas de la OMS (2013).

DISCUSIÓN

En función al objetivo 1, se determinó que los términos *asesinato de mujeres* y *motivo de género*, son los elementos más usados por los autores en los artículos seleccionados en lo que respecta a la definición de feminicidio, debido a que se obtuvieron los resultados del 81.82 % y el 63.64 %, **respectivamente**. Esto significa

que el concepto de feminicidio y, por ende, la descripción de su tipo penal en las distintas legislaciones debe incluir, **imprescindiblemente**, los términos antes señalados, por su alta relevancia. Esto concuerda con el concepto de feminicidio de la OMS (2013) que lo define como el asesinato intencional de una mujer por el solo hecho de serlo.

En ese mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas ([ONU], 2014) considera al feminicidio como la muerte de mujeres de forma violenta por motivos de género, ya sea que ocurra dentro de una relación interpersonal, en el hogar o en su comunidad, perpetrado por cualquier persona. Se observa que en los conceptos dados por los organismos internacionales incluyen en su definición los dos términos con resultados relevantes que son *asesinato de mujeres y motivo de género*.

En el presente artículo de revisión, se observa que se han presentado dos circunstancias en cuanto a la legislación del delito de feminicidio: en primer lugar, algunos autores han señalado que existe confusión acerca de cuándo aplicar el tipo penal específico de feminicidio, esto, en vista de su cercanía con el tipo penal de homicidio agravado (parricidio) y por la falta de especificación de la palabra mujeres; en segundo lugar, otros autores formulan discrepancia en cuanto a la tipificación del delito de feminicidio, razón de que consideran que hay otros delitos que subsumen este tipo. Por lo tanto, para evitar las confusiones en todo lo que a su aplicación se refiere, es menester que se delimite los alcances de los términos *asesinato de mujeres y motivo de género*; asimismo, es importante la unificación en lo que respecta a la necesidad del delito de feminicidio, ya que cada año las cifras de este flagelo aumentan.

En función al objetivo 2 se identificó que las causas más frecuentes del feminicidio propuestas por los autores en los artículos seleccionados son: *los celos, el odio, la incapacidad para aceptar el fin de la relación y la infidelidad*. En el cual se obtuvo los resultados de 33.33 %, 20 %, 20 % y 20 % **respectivamente**. Esto es concordante con ONU MUJERES (2014), que establece los factores de riesgo, dentro de las relaciones de pareja, que pueden conllevar a cometer el delito de feminicidio, entre ellos están: *abandono reciente de la pareja, hombre celoso, hijos anteriores a la pareja actual, hombre controlador, agresión dirigida a los hijos y seguimiento*. Asimismo la OMS (2013), tomando en cuenta la estadística del Gobierno de Canadá, demostró que el 44 % de los hombres que asesinaron a su pareja, lo hicieron motivados por *los celos*.

En ese mismo sentido, al revisar las estadísticas en Latinoamérica se encontró que, en el caso del Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ([INEI], 2017) señala que las causas más frecuentes que llevaron a cometer el tipo penal



de feminicidio fueron: *los celos*, violencia familiar e *infidelidad*, con resultados del 54.8 %, 31 % y 16.7 %, correspondientemente. En conclusión, la causa más frecuente que conlleva a que se cometa el delito de feminicidio, son *los celos*. En ese aspecto, los Gobiernos deben adoptar políticas públicas enfocadas a revertir dicha causa.

En función al objetivo 3, se identificó que los tipos de feminicidio (*íntimo y no íntimo*) son los que, en mayor frecuencia, han sido propuestos por los autores en los artículos seleccionados, en razón, a que se obtuvo resultados del 100 % y el 38.46 % comparativamente.

El *feminicidio íntimo* se refiere a aquel delito cometido en un contexto donde la víctima ha tenido una relación sentimental con el homicida, no solo como convivencia, sino que, también puede darse con parejas de enamorados o novios, así también se puede incluir en este tipo a los asesinatos de mujeres que tienen como autor del hecho a un integrante de la familia; por su parte el *feminicidio no íntimo*, es aquel donde la víctima no tiene relación íntima, ni de convivencia con el homicida.

Esto es concordante con la clasificación dada por la OMS (2013), la cual los divide en 4 tipos diferentes: *feminicidio íntimo* (acto realizado por persona con la cual se tenga o se tuvo algún vínculo íntimo), este es el más habitual y se sustenta en una investigación de la OMS y la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, la cual indica que más del 35 % de todos los homicidios de mujeres en el nivel global han sido perpetrados por la pareja; *asesinatos en nombre del honor*, se tiene que al año se produce aproximadamente 5000 muertes de este tipo; sin embargo se piensa que estas cifras están subestimadas; *feminicidio relacionado con la dote* (acto realizado por la familia política, en virtud de conflictos con la dote), y *feminicidio no íntimo* (acto realizado por persona que no tiene vínculo íntimo con la víctima).

En ese sentido, la ONU MUJERES (2014) identifica que los tipos de feminicidios son: *el íntimo, no íntimo, infantil, familiar, por conexión y sexual sistemático*. Por lo tanto, al ser el feminicidio íntimo el más frecuente en el nivel global, los distintos Estados deben buscar mitigarlos y proteger a las víctimas de violencia familiar, que en su extremo máximo termina con la muerte de una mujer.

La presente revisión presenta algunas limitaciones que deben ser tenidas en cuenta. En primer lugar, se encontró una limitada cantidad de artículos de código abierto que aborden el tema del feminicidio según nuestros parámetros. Por ese motivo, utilizaron los artículos que estaban a disposición con temas generales de feminicidio. En segundo lugar, no se encontró artículos de revisión sobre el

feminicidio. Por esta razón, se utilizó para la discusión información obtenida de estudios realizados por Organismos Internacionales. Finalmente, se identificaron escasas estadísticas en el nivel global y regional sobre las causas del feminicidio. Por ello, se utilizaron estadísticas oficiales de algunos países.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que hay elementos semejantes en los conceptos dados por los autores en los artículos elegidos, que hacen denotar cierta homogeneidad en las definiciones, esto en virtud de que *asesinato de mujeres y motivo de género*, han tenido un resultado de 81.82 % y 63.64 %, **respectivamente**.
2. Las causas más frecuentes del feminicidio en los artículos consultados son: *los celos, el odio, la incapacidad para aceptar el fin de la relación y la infidelidad*, dado que los resultados obtenidos fueron: 33.33 %, 20 %, 20 % y 20 %, correspondientemente.
3. Los tipos de feminicidio *íntimo y no íntimo* son los que predominan en los artículos revisados, en virtud de que obtuvieron resultados del 100 % y 38.46 %.

REFERENCIAS

- Araiza Díaz, A., Vargas Martínez, F. C., & Medécigo Daniel, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 6. doi: <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>
- Carrigan, M., & Dawson, M. (2020). Problem representations of femicide/feminicide legislation in Latin America. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 9(2), 1-19, <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v9i2.1354>.
- Carrillo Kennedy, J. E. (2018). Incidencia de femicidio en el Ecuador y en la provincia del Guayas. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 125-133. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-125.pdf>.
- INEI. (2017). *Calificación preliminar de feminicidio*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1532/cap04.pdf
- Jobim de Souza, S. M. (2018). O feminicídio e a legislação brasileira. *Revista Katálysis*, 21(3), 534-543. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-02592018v21n3p534>.
- Maia, C. (2019). Sobre o (des)valor da vida: feminicídio e biopolítica. *História*, 38, <https://doi.org/10.1590/1980-4369e2019052>



- Montero, C. (2019). A comparative study between the Spanish and Mexican laws regarding femicide | [Estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio]. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(54), 147-170. [10.22201/ij.24484873e.2019.154.14140](https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.154.14140).
- OMS. (2013). *Femicidio*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1
- ONU. (2014). *ONU MUJERES*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>
- Valencia, P., & Nateras, M. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*, 62 (1), 59-85. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00059.pdf>.

ANEXO

- Aguilar Freire, D., & Rodríguez Hidalgo, C. (2018). Femicide in ecuadorian press: Content analyses of el universo and el comercio | [El feminicidio en la prensa ecuatoriana: Análisis de contenido de los diarios el universo y el comercio]. *Estudios Sobre el Mensaje Periodístico*, 24(1), 13-32. DOI: [10.5209/ESMP.59935](https://doi.org/10.5209/ESMP.59935).
- Angulo López, G. (2018). FEMICIDE AND GENDER VIOLENCE IN MEXICO: ELEMENTS FOR A SYSTEMIC APPROACH. *The Age of Human Rights Journal*, 158-183. DOI: [10.17561/tahrj.n12.9](https://doi.org/10.17561/tahrj.n12.9).
- Araiza Díaz, A., Vargas Martínez, F. C., & Medécigo Daniel, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 6. DOI: <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>
- Azevedo, S. (2019). A ÉTICA DA MONOGAMIA E O ESPÍRITO DO FEMINICÍDIO: marxismo, patriarcado e adultério na. *História*, 38, <https://dx.doi.org/10.1590/1980-4369e2019053>.
- Cáceres Pérez, D. I. (2016). Sobre la semántica del feminicidio en Chile. *Sociedad y Economía*, 31, 239-262. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99647007011>.
- Campello Roichman, C. B. (2020). Faca, peixeira, canivete: uma análise da lei do feminicídio no Brasil. *Revista Katálysis*, 23(2), 357-365. <https://doi.org/10.1590/1982-02592020v23n2p357>.

- Carrigan, M., & Dawson, M. (2020). Problem representations of femicide/feminicide legislation in Latin America. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 9(2), 1-19. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v9i2.1354>.
- Carrillo Kennedy, J. E. (2018). Incidencia de femicidio en el Ecuador y en la provincia del Guayas. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 125-133. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-125.pdf>.
- Cruz Guisbert, J. R. (2019). FACTORES FRECUENTES DEL FEMINICIDIO EN BOLIVIA. *Revista Médica La Paz*, 25(2), 42-46. http://www.scielo.org.bo/pdf/rmcmlp/v25n2/v25n2_a06.pdf.
- Cruz, M. (2017). UN ABORDAJE DE LA NOCIÓN DE FEMINICIDIO DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOANALÍTICA COMO RECURSO PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 15(2), 214-251. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000200006.
- Cuecuecha Mendoza, M. d. (2020). Nueve cuentos acerca de mujeres en situación de acoso, hostigamiento y feminicidio. *Valenciana*, 13(26), 33-54. <https://doi.org/10.15174/rv.vi26.502>.
- Curro Urbano, Pastor Ramírez, Hernández Huaripaucar, Chauca Saavedra, Puza Mendoza, Córdova Delgado, . . . Oyola García. (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. *Cuadernos de Medicina Forense*, 23(1,2), 15-23. <http://scielo.isciii.es/pdf/cmf/v23n1-2/1988-611X-cmf-23-1-2-15.pdf>.
- Dantas Pereira, M., Araujo Figueiredo, J., & Dantas Pereira, M. (2020). FEMICIDE, LAWS TO PROTECT WOMEN AND COPING STRATEGIES: AN INTEGRATIVE LITERATURE REVIEW. *SciELO - Scientific Electronic Library Online*. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.490>.
- De Ávila, T. P., Medeiros, M. N., Chagas, C. B., Vieira, E. N., Soares, T. Q., & De Zappa, A. S. (2020). Femicide Prevention Policies and Intersectionality | [Políticas públicas de prevenção ao feminicídio e interseccionalidades]. *Revista Brasileira de Políticas Públicas* 10(2), 384-415. DOI: [10.5102](https://doi.org/10.5102).
- García Del Moral, P. (2016). SYMPOSIUM ON THEORIZING TWAIL ACTIVISM FEMINICIDIO: TWAIL IN ACTION. *AJILUNBOUND*, 31. <https://www.asil.org/sites/default/files/Garcia-Del%20Moral%2C%20Feminicidio%2C%20TWAIL%20in%20Action.pdf>.



- García, J., & Franco, J. (2018). El feminicidio en Bogotá, una mirada desde el abordaje médico-legal. *Cuadernos de Medicina Forense*, 24(1,2), 27-34. <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfv24n1-2/2-27.pdf>.
- INEI. (2017). *Calificación preliminar de feminicidio*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1532/cap04.pdf
- Jobim de Souza, S. M. (2018). O feminicídio e a legislação brasileira. *Revista Katálysis*, 21(3), 534-543. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-02592018v21n3p534>.
- Johnson, H., Eriksson, L., Mazerolle, P., & Wortley, R. (2019). Intimate Femicide: The Role of Coercive Control. *Feminist Criminology*, 14(1), 3-23. <https://doi.org/10.1177/1557085117701574>.
- Juárez Rodríguez, J., Botero Escobar, N. E., & Grisales Ramírez, N. (2020). Estrategias del Estado mexicano para minimizar los feminicidios. *Revista Estudios Feministas*, 28(1). <http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n157811>.
- Machado, I. V., & Rodrigues Elías, M. L. (2018). Through the lenses of femicide: From the symbolic to the political dimension | [Feminicídio em cena Da dimensão simbólica à política]. *Tempo Social*, 30(1), 283-304. DOI: [10.11606/0103-2070.ts.2018.115626](https://doi.org/10.11606/0103-2070.ts.2018.115626).
- Maia, C. (2019). Sobre o (des)valor da vida: feminicídio e biopolítica. *História*, 38, <https://doi.org/10.1590/1980-4369e2019052>.
- Meneghel, S. N., & Margarites, A. F. (2017). Femicide in Porto Alegre, Rio Grande do Sul state, Brazil: Gender iniquities in dying | [Feminicídios em Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil: Iniquidades de gênero ao morrer]. *Cadernos de Saude Publica*, 33(12). DOI: [10.1590/0102-311X00168516](https://doi.org/10.1590/0102-311X00168516).
- Messias, E. R., do Carmo, V. M., & de Almeida, V. M. (2020). Femicide: An Analysis from the Perspective of The Human Person's Dignity. *Revista Estudos Feministas*. DOI: [10.1590/1806-9584-2020v28n160946](https://doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n160946).
- Montero, C. (2019). A comparative study between the Spanish and Mexican laws regarding femicide | [Estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio]. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(54), 147-170. DOI: [10.22201/ij.24484873e.2019.154.14140](https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.154.14140).
- OMS. (2013). Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1
- ONU. (2014). *ONU MUJERES*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

- Orellana, J. D., da Cunha, G. M., Marrero, L., Horta, B. L., & Leite, I. d. (2019). Urban violence and risk factors for femicide in the Brazilian Amazon. *Cadernos de Saude Publica*, 35(8), DOI: [10.1590/0102-311X00230418](https://doi.org/10.1590/0102-311X00230418).
- Pérez de Agreda, G., & Cabale Miranda, E. (2018). Criminalización específica o especial de la violencia de género (el feminicidio). ¿Solución o problema? *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(3), <http://scielo.sld.cu/pdf/reds/v6n3/2308-0132-reds-6-03-e02.pdf>.
- Pires Marques, C. G. (2020). Colonialidad y feminicidio: superación del “ego conquiro” como desafío al Derecho. *Opinión Jurídica*, 19(38), 201-226. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a10>.
- Reyes García, G. J. (2018). ¿ASESINATO O FEMINICIDIO?: ESTUDIOS DE CASO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. *Temas Sociales*, 43, 125-152. http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n43/n43_a06.pdf.
- Saccomano, C. (2017). Femicide in Latin America: Legal vacuum or deficit in the rule of law? | [El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?]. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 117, 51-78, DOI: doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51.
- Sanz Barbero, B., Heras Mosterio, J., Otero García, L., & Vives Cases, C. (2016). Sociodemographic profile of femicide in Spain and its association with domestic abuse reporting | [Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja]. *Gaceta Sanitaria*, 30(4), 272-278. <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.03.004>.
- Sanz Barbero, B., Otero García, L., Boira, S., Marcuello, C., & Vives Cases, C. (2016). Femicide Across Europe COST Action, a transnational cooperation network for the study of and approach to femicide in Europe | [Acción COST Femicide Across Europe, un espacio de cooperación transnacional para el estudio y el abordaje del feminicidio en Euro. *Gaceta Sanitaria*, 30(5), 393-396. <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.04.019>.
- Sorrentino, A., Guida, C., Cinquegrana, V., & Baldry, A. C. (2020). Femicide Fatal Risk Factors: A Last Decade. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(21), 1-13. DOI: [http://doi.org/10.3390/ijerph17217953](https://doi.org/10.3390/ijerph17217953).
- Sosa, L. (2017). Inter-American case law on femicide: Obscuring intersections? *Netherlands Quarterly of Human Rights*, 35(2), 85-103. DOI: [http://doi.org/10.1177/0924051917708382](https://doi.org/10.1177/0924051917708382).
- Souza de Oliveira, H. J., Zamboni, M., Tavares do Nascimento, E., & da Cunha Leite, D. B. (2020). A (re)produção de uma sentença: narrativas uníssonas sobre feminicidio em tribunais do júri. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 31-52. <https://doi.org/10.4000/rccs.10593>.



- Toprak, S., & Ersoy, G. (2017). Femicide in Turkey between 2000 and 2010. *PLoS ONE* 12(8): e0182409, <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0182409>.
- Valencia, P., & Nateras, M. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*, 62 (1), 59-85. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00059.pdf>.
- Vásquez, C. (2019). The legislative technique in the femicide and its evidential problems | [Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios]. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42, 193-219. DOI: <http://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.09>.
- Vives Cases, C., Goicolea, I., Hernández, A., Sanz Barbero, B., Gill, A., Baldry, A. C., . . . Stockl, H. (2016). Correction: Expert Opinions on Improving Femicide Data Collection across Europe: A Concept Mapping Study. *PLoS ONE*, 11(4), <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0154060>.
- Weil, S., & Berg, N. (2016). FEMICIDE OF GIRLS IN CONTEMPORARY INDIA. *Ex aequo*, 34, 31-43. <http://dx.doi.org/https://doi.org/10.22355/exaequo.2016.34.03>.
- Záhora, J. (2020). Do we need a new crime - “Femicide”? | [Potrebujeme nový trestný čin - “Femicide”?]. *Casopis pro Právni Vedu a Praxi*, 28(1), 21-35. <http://doi.org/10.5817/CPVP2020-1-2.2>.
- Zara, G., Freilone, F., Veggi, S., Biondi, E., Ceccarelli, D., & Gino, S. (2019). The medico-legal, psycho-criminological, and epidemiological reality of intimate partner and non-intimate partner femicide in North-West Italy: looking backwards to see forwards. *International Journal of Legal Medicine* 133, 1295-1307. <https://doi.org/10.1007/s00414-019-02061-w>.